



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. UAJ-DPAE-122/2020

30 de enero del año 2020.

LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En seguimiento al Oficio No. UT-1103/2018 y referente a los formatos LTAIPSLP84XLIIA, LTAIPSLP84XLIIB y LTAIPSLP84XLIIC, en lo que corresponde a este Departamento de Prevención y Atención al Educando, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por este conducto informo a usted, que en el mes de enero del año 2020, se recibió la RECOMENDACIÓN 02/2020, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para esta Dependencia, lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SEGE
LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

c.c. Expediente. D.P.A.E.
Minutario

Nota: Una vez aceptada y con los oficios de cumplimiento recibidos en la C.E.D.H., enviaré por correo electrónico los archivos correspondientes.

L'JATG/vahe.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

30 ENE. 2020

HORA: 12:40 hrs

A SIMPLES: _____

A CERTIFICADOS: _____

A ORIGINALES: _____

TOTAL DE FOJAS: 11

"2020, Año de la cultura de la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Minuta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-118/2020 ASUNTO: COLABORACIÓN 28 de enero del año 2020.

LIC. JORGE VEGA ARROYO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PRESENTE.-

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y posteriormente, por instrucciones superiores, atento a las facultades previstas por los artículos 5°, 8° y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior, para solicitar el apoyo y colaboración del Centro de Atención Integral a Víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a su digno cargo en el asunto que seguidamente le planteo; fue emitida a esta institución pública de gobierno, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la RECOMENDACIÓN No. 02/2020, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas a la integridad personal, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de esta Ciudad Capital, documento del que se desprende un punto en particular:

PRIMERA.- Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

Luego entonces, con la finalidad de cumplimentar el PUNTO PRIMERO de la Recomendación No. 02/2020 de referencia y ponderando las acciones interinstitucionales y de vinculación que existen entre las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, atentamente me permito peticionar su valiosa colaboración a fin de que a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se le garantice a V1, en su calidad de víctima directa y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, el acceso a la Reparación del Daño, que establece la Ley Estatal de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se colabore en la inscripción del mismo en Registro Estatal de Víctimas y se agoten los procedimientos para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como todas aquellas medidas que les beneficien en su condición de víctima, a fin de cumplimentar el punto de la RECOMENDACIÓN No. 02/2020, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

Agradeciendo la atención al presente, sin más por el momento me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 90285. Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio 212 Expediente.

L'JATG/vahe.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150 Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí. S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Minota



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-115/2020. ASUNTO: COLABORACIÓN 29 de enero del año 2020.

LIC. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PRESENTE.-

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5°, 8° y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 02/2020, de fecha 27 de enero del año 2020, notificada a esta Secretaría de Educación el día 27 de enero del año 2020, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas a la integridad personal, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de esta Ciudad Capital, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

SEGUNDA.- "... Gire sus precisas instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se sigue en la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Justicia para Adolescentes, hasta su total resolución, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a esa Fiscalía de Justicia del Estado, copia de la Recomendación 02/2020, a fin de que se agreguen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, iniciadas al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Secretaría de Educación se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 90285, Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio 212. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Expediente.

L'JATG/vahe.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150 Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Minuta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

Oficio No. UAJ-DPAE-116/2020

San Luis Potosí., S.L.P., a 28 de enero del año 2020.

LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E. PRESENTE.

Por instrucciones superiores, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 02/2020 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas a la integridad personal, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de esta Ciudad Capital, anexo copia certificada para su conocimiento, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

TERCERA.- "... Gire las instrucciones al Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó esta Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1, AR2 Y AR3, asimismo se extienda la investigación a los demás docentes de esa institución educativa, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a ese órgano interno de control copia de la Recomendación 02/2020 a fin de que se agregue al expediente administrativo iniciado al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto del Departamento de Prevención y Atención al Educando, se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SEGE LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



c.c. Secretaría Particular. MEMORANDUM 90285. Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 212. Expediente.

L' JATG/vahe.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150 Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



Minota



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO OFICIO No. UAJ-DPAE-117/2020 ASUNTO: COLABORACIÓN.

San Luis Potosí., S.L.P., 28 de enero del año 2020.



PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PRESENTE.

Por instrucciones superiores, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 02/2020, dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas a la integridad personal, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de esta Ciudad Capital, documento que indica textualmente lo siguiente:

CUARTA.- Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Departamento de Primarias, referente a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar y cómo actuar ante una denuncia de agresiones sexuales. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

QUINTA.- Como Garantía de No Repetición, se giren las instrucciones correspondientes a todos los Supervisores de las Zonas Escolares del Estado, para que ellos a su vez hagan extensivas a su personal Supervisado, a efecto de que en tratándose de denuncias que realicen alumnos, padres de familia y/o personal administrativo y docente, sobre actos que vulneren el derecho a la libertad sexual en agravios de alumnos o incluso del propio personal administrativo y/o docente, se generen acciones inmediatas en salvaguardar de la o las víctimas, iniciándose también de inmediato una investigación eficiente, eficaz sobre los hechos que sean denunciados. Remita información sobre el cumplimiento a este punto.

Por todo lo anterior, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por el Artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior a efecto de que esa Dirección a su digno cargo tenga a bien girar las instrucciones y se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Departamento de Primarias referente a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar y cómo actuar ante una denuncia de agresiones sexuales. Como Garantía de No Repetición, se giren las instrucciones correspondientes a todos los Supervisores de las Zonas Escolares del Estado, para que ellos a su vez hagan extensivas a su personal Supervisado, a efecto de que en tratándose de denuncias que realicen alumnos, padres de familia y/o personal administrativo y docente, sobre actos que vulneren el derecho a la libertad sexual en agravios de alumnos o incluso del propio personal administrativo y/o docente, se generen acciones inmediatas en salvaguardar de la o las víctimas, iniciándose también de inmediato una investigación eficiente, eficaz sobre los hechos que sean denunciados.

Una vez hecho lo anterior, se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E. el resultado del mismo para los fines legales que en derecho procedan, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO



c.c. Secretaría Particular. MEMORANDUM 90285. Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 212. Expediente.

L'JATG/vahe.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcarate, 150. Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx






PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

| Dependencia : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO | | Fecha: 29 DE ENERO DEL AÑO 2020. | | |
|---|---|---|-------------------------------------|-----------|
| No: | Destinatario | Localidad | Nos. Oficios | Servicio |
| UNO | LIC. FEDERICO GARZA ARTURO GARZA HERRERA. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. | EJE VIAL No. 100, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78000 TELÉFONO: 812-15-15 | OFICIO No. UAJ/DPAE- 115/2020 | MENSAJERO |
| Firma:  | | 29 ENERO 2020 Recibi | | |
| Nombre: LIC. AZMIN ALEJANDRA TORRES JURIQUEVARA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO. | | Firma: _____ Nombre: _____ | | |




PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
AREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

| Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO | | Fecha: 29 DE ENERO DEL AÑO 2020. | | |
|---|--|--|--------------------|-----------|
| No: | Destinatario | Localidad | Nos. Oficios | Servicio |
| UNO | C. LIC. JORGE VEGA ARROYO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. | CALLE RAYÓN No. 450, ZONA CENTRO. TEL: 812-05-78 | UAJ-DPAE-118/2019. | MENSAJERO |
|  <p>Entregué</p> <p>Firma: _____</p> <p>SEGE</p> <p>Nombre: LIC. AZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO.</p> | | <p>Recibí</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>29 ENE. 2020</p> | | |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO No. UAJ-DPAE-119/2020.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 02/2020.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.

**C. LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación, relativo al expediente de queja No. 1VQU-0666/2018, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 02/2020** de fecha 27 de enero del año 2020, notificada a esta Secretaría de Educación el día 27 de enero del año 2020, **sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas a la integridad personal, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de esta Ciudad Capital**, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERA.- Por lo que hace al punto primero informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-118/2020 dirigido al LIC. JORGE VEGA ARROYO, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, del cual anexo copia, se solicitó a la referida instancia competente la reparación del daño a V1, en su calidad de víctima directa y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación, así como la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y en su caso, se agoten los procedimientos para que V1, en su calidad de víctima directa y de que a VI 1 en calidad de víctima indirecta, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la **RECOMENDACIÓN No. 02/2020**, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

SEGUNDA.- Por lo que hace al PUNTO SEGUNDO informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-115/2020 dirigido al Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Fiscal General de Justicia del Estado, del cual anexo copia, se informa lo relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo.

TERCERA.- En lo que respecta al punto que se atiende relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, por este conducto hago del conocimiento de ese Organismo Estatal de protección de los derechos humanos que esta Secretaría de Educación colaborará ampliamente en la investigación que inicie el órgano interno de control, aportando la información que sea solicitada y esté al alcance de esta dependencia pública de gobierno, por lo que para efectos de cumplimentación anexo al presente copia simple del oficio No. UAJ-DPAE-116/2020 a través del cual se le hace del conocimiento la **RECOMENDACIÓN No. 02/2020**, y se remite copia certificada del mismo.

..... 2

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 73369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-119/2020.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 02/2020.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.

2

CUARTA y QUINTA.- En cuanto al presente punto informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-117/2020, dirigido al PROFR. GAUDENCIO MEDELLÍN HERBERT, Director de Educación Básica, anexo copia, se informa lo relativo a la RECOMENDACIÓN ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo, y en consecuencia *gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Departamento de Primarias, referente a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar y cómo actuar ante una denuncia de agresiones sexuales.* Asimismo como Garantía de No Repetición, *se giren las instrucciones correspondientes a todos los Supervisores de las Zonas Escolares del Estado, para que ellos a su vez las hagan extensivas a su personal Supervisado, a efecto de que en tratándose de denuncias que realicen alumnos, padres de familia y/o personal administrativo y docente, sobre actos que vulneren el derecho a la libertad sexual en agravios de alumnos o incluso del propio personal administrativo y/o docente, se generen acciones inmediatas en salvaguardar de la o las víctimas, iniciándose también de inmediato una investigación eficiente, eficaz sobre los hechos que sean denunciados.* a fin de cumplimentar el punto de la RECOMENDACIÓN No. 02/2020, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

Por lo anterior, solicito atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos se tenga a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por cumplimentando en términos de lo dispuesto por la Ley de esa Comisión, la RECOMENDACIÓN No. 02/2020 emitida por ese organismo protector de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 90285.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 212.
Expediente.

L'JATG/vahe.

“2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil”

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx